



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 08 de 2023

050014105 008 2023 00366 00

Teniendo en cuenta lo decidido en la acción de tutela promovida por la **FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA** en contra de esta agencia judicial y otros, conocida bajo radicado 05001 22 05 000 2023 00221 00; sentencia proferida por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 31 de octubre de 2023, por medio de la cual se accedió a la protección constitucional, se dispone dar cumplimiento a lo ordenado y en consecuencia se ordena la desvinculación **FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA** frente a las actuaciones llevadas a cabo dentro del trámite incidental promovido por la sociedad JUANCHO TE PRESTA S.A.S..

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **183** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **09 DE NOVIEMBRE DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b4873b56a18c4df89bae911bc34ff602f2183ff09eb61018cc2e7bc4213f01d**

Documento generado en 08/11/2023 03:42:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>